

Fecha: 01-07-2025
Medio: El Día
Supl.: El Día
Tipo: Extractos
Título: Extractos: DECRETO

Pág.: 11
Cm2: 540,4
VPE: \$ 825.151

Tiraje: 6.500
Lectoría: 19.500
Favorabilidad: ☐ No Definida

DECRETO



DEJA SIN EFECTO DECRETOS EXENTOS
N° 09 DEL 14/01/2022, N° 60 DEL 29/08/2023,
MODIFIQUESE DECRETO EXENTO N° 34 DEL
23/04/2020 Y DECRETA DEMOLICIÓN SIN
MÁS TRAMITE

DECRETO EXENTO N° 0566

Coquimbo, 18 JUN. 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 118 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en los artículos 5° letra d) y artículo 234 letras a), b) y g) y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 148, N° 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza respectiva, Ley N° 21.473 Sobre Publicidad Visible desde Caminos, Vías o Espacios Públicos, Decreto Exento N° 1769 de fecha 24 de noviembre de 2021, que delega la facultad de firmar en el Director Jurídico del Municipio, El Decreto Exento N° N° 3874, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcalde de Coquimbo el Sr. Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos; y las demás atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Coquimbo es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

2. Que, mediante nota interna N° 125 de fecha 21 de febrero de 2020 del director de Obras Municipales (s) se solicita se ordene la demolición-retiro de los letreros publicitarios de propiedad de empresa PUBLI-G, por cuanto estos no cuentan con autorización y permiso alguno para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público; como así mismo, no contar con permiso de obra menor de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.7.10 de la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones ubicadas en:

- Ruta 5 orientación Oriente con calle Recoleta, sector San Juan, comuna de Coquimbo.
 - Calle J.F. Kennedy con calle Theodoro Roosevelt, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
 - Calle Domeyko con Av. Videla, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
 - Bandedón Central de Av. Videla con calle Marcela Paz, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
 - Ruta D-35 Av. La Cantera, Altura 225, comuna de Coquimbo.
 - Calle Ambrosio O'Higgins, Ruta 5 orientación Oriente, con Av. Los Clarines, sector Sindempart, Comuna de Coquimbo.
 - Calle Ambrosio O'Higgins, orientación poniente con Ruta 5 sector Mirador de Los Angeles
3. Que, mediante Decreto Exento N° 34 de fecha 23 de abril del 2020 se decreta la demolición total de los letreros publicitarios de la empresa PUBLI-G, ubicados en los siguientes sectores:
- Ruta 5 orientación Oriente con calle Recoleta, sector San Juan, comuna de Coquimbo.
 - Calle J.F. Kennedy con calle Theodoro Roosevelt, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
 - Calle Domeyko con Av. Videla, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
 - Bandedón Central de Av. Videla con calle Marcela Paz, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
 - Ruta D-35 Av. La Cantera, Altura 225, comuna de Coquimbo.

DECRETO



11. Que, se han identificado dos decretos exentos de demolición total vigentes que generan inconsistencias: el Decreto N° 34 del 23 de abril de 2020 y el Decreto Exento N° 09 del 14 de enero de 2022. El Decreto N° 60 de fecha 29 de agosto del 2023 rectifica el Decreto N° 09 del 14 de enero de 2022, otorgándole la categoría de primer decreto de demolición total. Sin embargo, esta rectificación no anula el Decreto N° 34, lo que resulta en la existencia simultánea de dos órdenes de demolición para el mismo tipo de acción. Además, existe una discrepancia en la individualización de las paletas publicitarias que deben ser demolidas (retradas) entre ambos decretos. Por lo que resulta necesario rectificar esta situación para establecer un proceso de demolición ordenado y claro.

12. Decreto Alcaldicio N° 3121 de fecha 22 de julio de 2013 que otorga permiso para la instalación y exhibición a la empresa PUBLIVIA S.A. domiciliada en J.J. Aguirre Luco N° 12388 comuna de Huechuraba Santiago, de 3 TOP SITES en la Avenida Videla, frente al número 229, 227 y al pasaje Marta Brunett. Comuna de Coquimbo.

13. Que, la Paleta Publicitaria ubicada en el Bandedón Central de Av. Videla con calle Marcela Paz, sector El Llano, comuna de Coquimbo, indicada en el Decreto Exento N° 34 de fecha 23 de abril del 2020, no pertenece a la empresa PUBLI-G sino que pertenece a la empresa PUBLIVIA S.A. Además, se ubica en el Bandedón Central de Av. Videla y el pasaje Marta Brunett.

14. Debido a que el Decreto N° 3121 del 22 de julio de 2013 otorgó permiso a la empresa publicitaria PUBLIVIA S.A. (J.J. Aguirre Luco N° 1388, Huechuraba, Santiago) para instalar y exhibir tres Top Sites, en Avenida Videla (frente a los números 229 y 227, y al pasaje Marta Brunett), se hace necesaria una modificación al Decreto Exento N° 34 del 23 de abril de 2020. Esto se debe a que la paleta publicitaria ubicada en el bandedón central de Av. Videla frente al pasaje Marta Brunett ya poseía autorización de la Municipalidad de Coquimbo.

15. Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Alcalde le corresponde especialmente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

DECRETO:

1. DEJESE SIN EFECTO el Decreto Exento N° 09 de fecha 14 de enero de 2022 que ordena la demolición sin más trámite de letreros publicitarios instalados en diversos sectores de la Comuna.
2. DEJESE SIN EFECTO el Decreto Exento N° 60 de fecha 29 de agosto del 2023 que rectifica Decreto Exento N° 09 del 14 de enero de 2022 que ordena demolición sin más trámite de letreros publicitarios instalados en diversos sectores de la comuna.
3. MODIFIQUESE numeral primero de la parte resolutive del Decreto Exento N° 34 de fecha 23 de abril del 2020 el que dice:

1. Procédase a la demolición total de los letreros publicitarios propiedad de la Empresa PUBLI-G

- Ruta 5 orientación Oriente con calle Recoleta, sector San Juan, comuna de Coquimbo.
- Calle J.F. Kennedy con calle Theodoro Roosevelt, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
- Calle Domeyko con Av. Videla, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
- Bandedón Central de Av. Videla con calle Marcela Paz, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
- Ruta D-35 Av. La Cantera, Altura 225, comuna de Coquimbo.
- Calle Ambrosio O'Higgins, Ruta 5 orientación Oriente, con Av. Los Clarines, sector Sindempart, Comuna de Coquimbo.
- Calle Ambrosio O'Higgins, orientación poniente con Ruta 5 sector Mirador de Los Angeles.

Debiendo decir:

1. Procédase a la demolición total de los letreros publicitarios propiedad de la Empresa PUBLI-G.

- Ruta 5 orientación Oriente con calle Recoleta, sector San Juan, comuna de Coquimbo.
- Calle J.F. Kennedy con calle Theodoro Roosevelt, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
- Calle Domeyko con Av. Videla, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
- Ruta D-35 Av. La Cantera, Altura 225, comuna de Coquimbo.

DECRETO



- Calle Ambrosio O'Higgins, Ruta 5 orientación Oriente, con Av. Los Clarines, sector Sindempart, Comuna de Coquimbo.

- Calle Ambrosio O'Higgins, orientación poniente con Ruta 5 sector Mirador de Los Angeles.

4. Que, con fecha 05/05/2020 consta notificación del Decreto Exento N° 34 de fecha 23 de abril del 2020 a la empresa publicitaria PUBLI-G a través de doña Lorena Julio.

5. Que, mediante nota interna N° 329 de fecha 08 de septiembre de 2021 del director de Obras Municipales solicita ordenar la demolición (retiro) sin más trámite de los letreros publicitarios de propiedad de la empresa publicitaria PUBLI-G, por vencimiento del plazo otorgado en Decreto de Demolición N° 34 de fecha 23 de abril de 2020, sin que a la fecha se haya verificado su ejecución.

- Ruta 5 orientación Oriente con calle Recoleta, sector San Juan, comuna de Coquimbo.

- Calle J.F. Kennedy con calle Theodoro Roosevelt, sector El Llano, comuna de Coquimbo.

- Calle Domeyko con Av. Videla, sector El Llano, comuna de Coquimbo.

- Ruta D-35 Av. La Cantera, Altura 225, comuna de Coquimbo.

- Calle Ambrosio O'Higgins, Ruta 5 orientación Oriente, con Av. Los Clarines, sector Sindempart, Comuna de Coquimbo.

- Calle Ambrosio O'Higgins, orientación poniente con Ruta 5 sector Mirador de Los Angeles.

6. Que, mediante Decreto Exento N° 09 de fecha 14 de enero del 2022 se ordena demolición sin más trámite de letreros publicitarios, a costa del propietario empresa publicitaria PUBLI-G, ubicados en:

- Ruta 5 orientación Oriente con calle Recoleta, sector San Juan, comuna de Coquimbo.

- Calle J.F. Kennedy con calle Theodoro Roosevelt, sector El Llano, comuna de Coquimbo.

- Calle Domeyko con Av. Videla, sector El Llano, comuna de Coquimbo.

- Ruta D-35 Av. La Cantera, Altura 225, comuna de Coquimbo.

- Calle Ambrosio O'Higgins, Ruta 5 orientación Oriente, con Av. Los Clarines, sector Sindempart, Comuna de Coquimbo.

- Calle Ambrosio O'Higgins, orientación poniente con Ruta 5 sector Mirador de Los Angeles.

7. Que, mediante Decreto Exento N° 60 de fecha 29 de agosto del 2023 se rectifica Decreto Exento N° 09 de fecha 14 de enero de 2022 que ordena demolición sin más trámite de letreros publicitarios, instalados en diversos sectores de la comuna, en conformidad al tenor del artículo 62 de la Ley N° 19.880 y en razón a lo formulado en el considerando de esta actuación administrativa, a objeto de ordenar la demolición total a costa del propietario empresa publicitaria PUBLI-G de los letreros publicitarios emplazados en calle Ambrosio O'Higgins, orientación Poniente con Ruta 5, sector "Mirador de Los Angeles", Coquimbo.

8. Que, con fecha 27, 30 y 31 de diciembre de 2024 se publicó en diario impreso cabecera de provincia, diario El Día el Decreto Exento N° 34 de fecha 23 de abril del 2020.

9. Que, el Decreto Exento N° 09 de fecha 14 de enero del 2022 que ordena la demolición sin más trámite, en sus considerandos no hace alusión al Decreto 34 de fecha 23 de abril del 2020 que ordena la demolición total de los letreros publicitarios de la empresa publicitaria PUBLI-G ya individualizados precedentemente.

10. Que, el Decreto Exento N° 09 de fecha 14 de enero de 2022 omitió la inclusión de la paleta publicitaria del bandedón central de Av. Videla con calle Marcela Paz, sector El Llano, Coquimbo, en el numeral primero de su parte resolutive. Se presume que si el objetivo era eliminar dicha paleta del decreto sin más trámite, debió haberse modificado previamente el Decreto Exento N° 34 del 23 de abril de 2020, que ordenaba su demolición total.

DECRETO



- Calle Ambrosio O'Higgins, Ruta 5 orientación Oriente, con Av. Los Clarines, sector Sindempart, Comuna de Coquimbo.

- Calle Ambrosio O'Higgins, orientación poniente con Ruta 5 sector Mirador de Los Angeles.

4. PROCÉDASE, a la demolición sin más trámite de los letreros publicitarios ubicados en:

- Ruta 5 orientación Oriente con calle Recoleta, sector San Juan, comuna de Coquimbo.

- Calle J.F. Kennedy con calle Theodoro Roosevelt, sector El Llano, comuna de Coquimbo.

- Calle Domeyko con Av. Videla, sector El Llano, comuna de Coquimbo.

- Ruta D-35 Av. La Cantera, Altura 225, comuna de Coquimbo.

- Calle Ambrosio O'Higgins, Ruta 5 orientación Oriente, con Av. Los Clarines, sector Sindempart, Comuna de Coquimbo.

- Calle Ambrosio O'Higgins, orientación poniente con Ruta 5 sector Mirador de Los Angeles.

5. Notifíquese personalmente el presente Decreto al propietario de la construcción, por funcionarios del Departamento de Seguridad Pública, quien notificará al propietario y si no fuere habido ni tuviera representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de tres avisos, que se publicarán tres veces en un periódico de la ciudad de cabecera de la provincia.

6. Ejecútese, la presente resolución por la Dirección de Aseo y Ornato.

7. Requirase de ser necesaria, la intervención de la fuerza pública de conformidad a la Ley.

8. Cóbrese por las vías que correspondan, por el Departamento de Finanzas, al propietario de los letreros todas las costas por concepto de demolición y bodegaje.

9. Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución por la Dirección de Obras Municipales.

10. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ESTEBAN DEFAUN DENZAL
SECRETARIO MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ALFONSO COROMINAS MANCILLA
DIRECTOR JURIDICO

AMMKLDOLTCMVS
DISTRIBUCION:
juedenzal@municipalcoquimbo.cl
- Interesados
- Secretaria Municipal
- Administrador Municipal
- Departamento de Seguridad Pública
- Departamento de Aseo y Ornato
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras
- Archivo

